DNCP/DJ N° 3342/15 **Caso N° 2947**

Asunción, 13 de octubre de 2015

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Unidad Operativa de Contrataciones N° 4
Atención: CAP AVL Rolando Antonio Rodas Martínez
Dirección: Avda. General Aquino Nº 1792 Ciudad: Luque, Paraguay
Teléfono:(595 21) 672-851/2
Dirección de correo electrónico: uocfap@gmail.com
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/15 para la "Adquisición de Fuente de Poder Externa para Aeronave". Convocado por el Ministerio de Defensa Nacional - UOC N° 4 (ID N° 287.361).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. -----

La denuncia expresa que: *"SEÑORES DNCP: ME PERMITO DIRIGIRME A USTEDES COMO CIUDADANO INDIGNADO POR LAS "barbaridades" y el negociado que existe en la INSTITUCION "FUERZA AEREA PARAGUAYA", específicamente en las licitaciones adjudicadas en los procesos cuyos ids. Son: Primeramente ID: 287.361 "ADQUISICION DE FUENTE DE PODER EXTERNA PARA AERONAVE". Para este caso la contratante y la actual contratista han actuado de forma dolosa, ya que las especificaciones técnicas del PBC están hechas para confundir y no existe equipo que cumpla 100% con lo requerido, tal es así que con el afán de distraer la empresa "adjudicada" al momento del acto de apertura no consigno marca y no presentó catalogo y demás documentaciones del fabricante. La no consignación específica del equipo ofertado es un defecto substancial pues es fundamental que la convocante sepa con precisión lo que va a comprar. Comprueben el informe de evaluación, hecho escuetamente descalificando a una empresa en cada detalle de las especificaciones del pliego y a la "adjudicada" no se ha evaluado. Solo consta el "sí cumple" y ningún dato del equipo que quien sabe cuál será el entregado (PUEDE SER EL MISMO EQUIPO DE LA LICITACION PASADA - TUG MODELO -GP28M) Y no se MENCIONA nuevamente cuál es el equipo ofertado y adjudicado. Es necesario que la dirección de verificación contractual haga el seguimiento en cuanto a la entrega del bien de este proceso y revise que compra la FAP. Teniendo en cuenta la importancia de la aplicación de este*

Abg. Pamela Moreno R.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Burt
Director Jurídico - DNCP

producto que no cualquiera puede entregar CUALQUIER BIENES DE EQUIPO DE ESA INDOLE..(Pero que se haga el control). Este mecanismo está utilizando crónicamente año a año por la convocante para asegurarse la adjudicación del contrato a una firma que no cumple con las eett, garantizando que podrá descalificar toda y cualquier oferta más baja que la de la firma adjudicada YA QUE Ningún equipo cumple con las EETT. Si se verifica el equipo proveído en la Licitación id 268437 Adq. de GPU para Aeronaves pasada donde a esta misma empresa adjudicada presenta y gana con la marca TUG (MODELO -GP28M) de estados unidos, se podrá verificar que el mismo no cumple con las EETT tal como pasa en esta oportunidad. • El pliego solicitaba potencia de 1000 A continuos y 2000 A (Y la firma Engineering presenta 500 A continuos y 2000 A de potencia). • Rendimiento del generador solicitan 82Kw como mínimo (Y Engineering presenta de 70 KW). • Neumáticos de 6 x 9.00 montados (Engineering presenta 4,80 x 12 montados). ¿Quién controla esto?. Van a entregar el mismo equipo para el primer proceso mencionado ¿? ES POSIBLE MUY POSIBLE. Definitivamente hay que desenmascarar esta práctica de la contratante y la contratista con una seria investigación, además de todas las adjudicaciones del periodo 2015 donde se nota el FAVORITISMO y clientelismo entre ambas.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen si existe adjudicado en el llamado de referencia, en caso de ser afirmativa la respuesta nos remitan la resolución de adjudicación, el informe de evaluación, y la oferta de la firma adjudicada, además de todas las documentaciones relativas al proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 6 (seis) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **PAMELA MORENO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP